

LOCALIDAD: Elx (Alicante)

EMPLAZAMIENTO: Nuevo Mercado Central y ordenación de los espacios adyacentes.

ASUNTO: Informe patrimonial sobre Memoria Preliminar de la excavación del interior del Mercat Central d'Elx.

INTERESADOS: Ayuntamiento de Elche.



- 2 JUNY 2017

EIXIDA 3994/1805

ANTECEDENTES:

- 05-04-2017 Remisión de la Memoria Preliminar de la intervención arqueológica efectuada en el interior del edificio del Mercado Central, en relación al proyecto municipal de “Nuevo Mercado Central y ordenación de los espacios adyacentes” cuyo promotor es el Excmo. Ajuntament d'Elx y siendo adjudicatario de la Concesión pública del “Nuevo Mercado Central de Elche” APARCISA, siendo su redactor D. Eduardo López Seguí, como director y D. Francisco Andres Molina Mas como codirector de dichos trabajos arqueológicos.
- 11-05-2017 Escrito de APARCISA, concesionaria del “Nuevo Mercado Central de Elche” para que la Dirección General de Cultura y Patrimonio se pronuncie sobre la Memoria Preliminar de la excavación del interior del Mercat Central d'Elx, para el cumplimiento del contrato como adjudicataria de la concesión pública.

Los Servicios Técnicos informan lo siguiente en relación con la referida Memoria Preliminar de la intervención arqueológica efectuada en el interior del edificio del Mercado Central, en relación al proyecto municipal de “Nuevo Mercado Central y ordenación de los espacios adyacentes”:

El desarrollo de las competencias estatutarias de la Comunitat Valenciana suponía la asunción de la tutela y gestión del patrimonio cultural, mediante el desarrollo de una serie de normas legales y la instauración de unos órganos administrativos capaces de llevar a cabo dicha tarea. En 1990 se dota a la Dirección Territorial de Alicante de un técnico en arqueología para iniciar las tareas de inspección y supervisión de todas aquellas actuaciones que pudieran afectar al patrimonio de naturaleza arqueológica.

Excepto en contadas y puntuales ocasiones, las actuaciones arqueológicas desarrolladas hasta ese momento se habían centrado en yacimientos emplazados en ámbitos rurales o periurbanos. La arqueología en las ciudades, entendidas como yacimientos arqueológicos no habían sido objeto de estudio, pese a tener conocimiento académico, administrativo y social de que su origen se remontaba varios milenios y que habían sido el solar del desarrollo de las sociedades que las habitaban hasta nuestros días.



El caso d'Elx no era una excepción, pese al hallazgo de piezas tan notables como la Dama d'Elx, en 1890. Las intervenciones arqueológicas se habían ceñido al yacimiento de La Alcudia y puntualmente a otros yacimientos perirurbanos afectados por la expansión urbanística de la ciudad en la segunda mitad del siglo XX.

Se puede considerar que en 1990 se inicia, a instancia de la Dirección Territorial de Alicante, con la reticencias que supone el cambio de hábitos tanto administrativos como sociales, la arqueología urbana en Elx. Desde entonces se han desarrollado casi un centenar de intervenciones arqueológicas que han supuesto un cambio radical en el conocimiento del pasado de la ciudad a través de la materialidad de los restos conservados en su subsuelo, pues los estudios de la documentación conservada en los archivos apenas si podían aportar nuevos datos (Figura 1).

En un primer momento, y en aplicación de la legislación nacional y autonómica en materia de patrimonio cultural, la supervisión y control desde la Dirección Territorial de las actuaciones que afectaban al subsuelo fue estricta en el Casco Histórico, tanto por declaración parcial como BIC, como por ser incluido como tal en el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos del PGOU d'Elx de 1997. Otros espacios, como el Rabal d'Elx, al no tener ninguna de ambas consideraciones, pese a los requerimientos de la Dirección Territorial de Alicante al Ajuntament d'Elx, para su catalogación, fue necesario ir aplicando otros articulados de la legislación vigente, que no permitieron un control tan eficiente como el establecido en el Casco Histórico.

La promulgación de la Ley 4/98 del Patrimonio Cultural Valenciano establecía en su artículo 39 la necesidad que el Excmo. Ajuntament d'Elx elaborase el Plan Especial del BIC Conjunto Histórico (del año 1968), con unos plazos que han sido ampliamente superados. Se trata de un documento necesario para aplicar su entorno en base a las nuevos hallazgos y actualizar su normativa de protección.

De los resultados de dichas actuaciones arqueológicas, se puede ver una muestra en las salas del Museu d'Història i Arqueologia d'Elx, donde se han custodiado los restos muebles procedentes de dichas intervenciones, pasando de un desconocimiento casi absoluto del periodo medieval y moderno de la ciudad a formar parte de uno de los mayores y más importantes legados de la Comunitat Valenciana y del Estado Español. Las publicaciones científicas y divulgativas son igualmente una muestra evidente del trabajo realizado en las últimas tres décadas.

Sobre los restos inmuebles documentados en estas intervenciones arqueológicas se aplicaron los criterios establecidos por la Dirección General de Cultura y Patrimonio desde sus orígenes, que recogían a su vez los coordinados por el Ministerio de Cultura para todas las comunidades autónomas y que fueron recogidos en las publicaciones resultantes de los congresos, jornadas y simposios organizados.

En líneas generales se pueden resumir en tres líneas básicas:

- 1.- La conservación rigurosa y absoluta de todo resto, cualesquiera que sea su grado de conservación de bienes de naturaleza arqueológica pertenecientes a inmuebles que tuvieran la consideración genérica o específica de Bienes de Interés Cultural, como torres, castillos, elementos defensivos, etc.

2.- Cuando los restos no poseen una protección específica, como BIC, y presentan una significación patrimonial por ser una parte singular o particular, como restos de una trama urbana o ser una muestra particular de la arquitectura valenciana, se determina que sean conservados al tiempo que se desarrolle el proyecto previsto, cambiando rasantes de uso, modificando cimentaciones, desplazando elementos, adecuando usos, etc. De este modo se garantiza su conservación al tiempo que se permite el desarrollo social y económico de los intereses individuales y colectivos.

3.- Por último, cuando los restos inmuebles son parciales, inconexos y comunes, se permite su supresión una vez documentados desde todos los puntos de vista, tanto planimétricos, como volumétricos, constructivos, etc, llegando desde hace unos años a su registro tridimensional mediante escaneados de alta resolución.

Con estos criterios se concilia la documentación, estudio y en ocasiones conservación de los restos arqueológicos, cumpliendo con lo establecido en el marco legal vigente y siguiendo los criterios nacionales e internacionales de los organismos competentes con el desarrollo social y económico.

Ejemplos de los criterios señalados en la ciudad de Elx los podemos encontrar a lo largo de todo su Casco Histórico. Las murallas de Traspalacio y los Baños del Convento de la Merced serían ejemplos de conservación e integración de elementos con consideración de BIC. Los restos del palacio islámico de la Plaza de Santa Ana y la trama urbana medieval de la Plaza de Sant Jaume, estarían dentro del segundo grupo y los restos parciales y puntuales documentados a lo largo de las últimas décadas en solares particulares, públicos o viales, se encuadrarían en el tercero.

Un ejemplo anterior a 1990, y por tanto sin el control de la administración autonómica, fue la construcción parcial en la década de los años ochenta de un aparcamiento subterráneo en la Plaza de las Flores, en pleno Casco Histórico. El proyecto suponía el derribo de los edificios de la "Pescadería" y la "Carnicería" y la construcción de un aparcamiento subterráneo. La obra fue promovida por el Ajuntament d'Elx y tras el derribo de ambos edificios, se procedió a la construcción de una planta subterránea para aparcamiento. Dicha actuación no contó con los estudios arqueológicos oportunos, quizás por no ser necesarios en la época, pero supuso la destrucción de una importante y significativa parte del Casco Histórico, sin que en aquel momento se pudiesen documentar los restos inmuebles ni recuperar los bienes muebles arqueológicos existentes. Posteriormente el proyecto se paralizó una vez construido el espacio subterráneo y en el año 1997 se procedió a su relleno mediante tierra y grava, generando en superficie lo que hoy se conoce como la Plaza de las Flores. No es posible evaluar el daño y el patrimonio perdido, pero es un claro ejemplo de cómo ha evolucionado la gestión y tutela del patrimonio cultural hasta nuestros días.

Tras tres décadas de tutela patrimonial por la Generalitat Valenciana, son numerosos los datos patrimoniales recabados para la recuperación del pasado y la historia de la ciudad d'Elx, los bienes muebles recuperados que superan con mucho la capacidad de exposición y almacenamiento de los museos locales, los bienes inmuebles conservados e integrados en la trama urbana de la ciudad y sobre todo la concienciación



patrimonial de administraciones, empresas, colectivos y ciudadanos que hoy ven como habitual y lógico actuaciones que hace tan solo unas décadas era impensable.

En el año 2005 el Ajuntament d'Elx impulsa los estudios previos para efectuar un Nuevo Mercado Central. Hasta el desarrollo del mismo se acometen pequeñas reformas para mejorar el uso del existente hasta la ejecución del proyecto impulsado por el equipo de gobierno.

El edificio actual, fue proyectado en 1959 y construido en 1961, y sustituyó a otro anterior de 1939, que a su vez ocupaba un espacio dedicado a mercado desde al menos el siglo XVIII.

En el año 2007, el Excmo. Ayuntamiento d'Elx, impulsó la realización de unos sondeos arqueológicos en la fachada occidental del actual Mercado Municipal en la Plaza de la Fruta para instalar una serie de contenedores subterráneos que diesen servicio a los comerciantes y los vecinos de la zona. Tras la tramitación de los oportunos permisos ante la Dirección General de Cultura y Patrimonio se procedió a realizar una intervención arqueológica que puso de manifiesto la existencia en el subsuelo de un edificio de grandes dimensiones, realizado en tapial de hormigón, conservado hasta el arranque de los arcos de la cubierta de bóvedas y que se fechaba en época medieval, entre los siglos XII y XIV. La envergadura de los restos supuso desestimar por la Dirección Territorial de Alicante la instalación de los contenedores subterráneos, por lo que el Ajuntament d'Elx procedió, siguiendo las directrices del Servicio Territorial de Cultura y Deporte de Alicante, a cubrir los restos con geotextiles y arena, para su conservación y posible puesta en valor en un futuro.

En el mes de octubre del año 2010, nuevamente el Excmo. Ayuntamiento d'Elx, ante el avance del proyecto de Nuevo Mercado Central, impulsó la realización de unos sondeos arqueológicos, siguiendo nuevamente las directrices del Servicio Territorial de Cultura y Deporte de Alicante, en el interior del Mercado Central para conocer la potencia, naturaleza y grado de conservación de los posibles restos arqueológicos conservados bajo el actual edificio, el cual, tal y como se ha señalado con anterioridad, se había edificado sobre uno anterior, rebajando la cota del terreno entre 1 y 1'20 m, lo cual había supuesto la pérdida de una parte importante de los restos arqueológicos que se hubieran conservado. La intervención fue realizada por la empresa Alebus SLU, bajo la dirección de D. Eduardo López Seguí y Dña Palmira Torregrosa. Los resultados determinaron la existencia de un nivel arqueológico intacto con una potencia entre 0'50 y 1 m, donde se registraban estructuras arqueológicas de época islámica, que podían ser adscritas a los siglos XII al XIII.

En el año 2012, el Excmo. Ayuntamiento d'Elx, remite al Servicio Territorial de Cultura y Deporte de Alicante el "Plan de Reforma Interior y Mejora de implantación de Estudio Paisajístico del Mercado Central", el cual no incluye el edificio actual del Mercado Central en el Catálogo Urbanístico, por lo que se informó desfavorablemente. En 2013 se presenta otro ejemplar del Plan de Reforma interior, con modificaciones y mejora de implantación de estudio paisajístico del Mercado Central, que es informado favorablemente por la Dirección General de Cultura y Patrimonio.

Con el fin determinar si el patrimonio arqueológico existente en el Mercado Central y en las zonas adyacentes, posibilitaran el desarrollo del Nuevo Mercado Central, el cual

consta de un edificio de nueva planta y un aparcamiento subterráneo de varias plantas que requiere de varios accesos desde la vía pública, se planifica por parte de Promocions i Iniciatives Municipals d'Elx, S.A." (PIMESA), sociedad mercantil, cuyo capital social pertenece íntegramente al Ajuntament d'Elx, la excavación del espacio sito entre la fachada occidental del Mercado Central, Plaza de la Fruta, y la ampliación de la Sede Consistorial, la cual se desarrolló primero en 1991 y posteriormente en 2009, teniendo que integrar en ambos casos los restos de la muralla medieval y un torreón, ambos con categoría de BIC, con la categoría de monumento y con Plan especial publicado en el Diario Oficial de la Comunitat Valenciana con fecha 28 de enero de 2010.

La citada empresa pública, tras una selección de empresas de arqueología, decide en el año 2014 encargar la dirección y ejecución de la intervención arqueológica de la Plaza de la Fruta, delante de la fachada occidental del mercado, a Estrats SLU, bajo la dirección de Dña. Ana Valero Climent y David López Serrano. Se presenta un proyecto de excavación en el cual, y bajo la supervisión de los arquitectos municipales, se pretende intervenir en dos fases dividiendo por la mitad el área a intervenir, para acopiar la tierra extraída y proceder a emplearla para cubrir la zona intervenida y pasar a actuar en la siguiente. El Servicio Territorial de Cultura y Deporte de Alicante rechaza el planteamiento de la intervención y solicita la excavación completa y al unísono del área y el traslado de las tierras a vertedero, con el fin de los restos existentes en todo su desarrollo. El resultado es la documentación casi completa de unos baños árabes del siglo XII, parte de la trama urbana que le rodea, la entrada de un refugio de la guerra civil y la cimentación de la fuente que a principios de siglo existía en la plaza.

La importancia de los restos es tal que el Servicio Territorial de Cultura y Deporte de Alicante traslada al Excmo. Ajuntament d'Elx que los restos localizados son de una singularidad tal que hace necesario su documentación completa, su conservación y la puesta en valor, por lo que el proyecto de "Nuevo Mercado Central de Elche" sólo podrá desarrollarse si se adecua a estas nuevas circunstancias, por lo que deberá de ser modificado tanto en superficie como en subsuelo.

Tras el trámite administrativo reglamentario, los informes municipales pertinentes, la exposición pública obligatoria y el cumplimiento del marco legal vigente establecida por la secretaría jurídica, el Excmo. Ayuntamiento d'Elx otorga en los primeros meses de 2015 la concesión pública del "Nuevo Mercado Central de Elche" a la empresa APARCISA, la cual a partir de ese momento debe desarrollar el proyecto teniendo en cuenta que se deberá de proceder a excavar toda la superficie afectada por el proyecto, tanto el espacio ocupado por el edificio de nueva planta, como el aparcamiento subterráneo, los accesos y los servicios que éste requiera.

Para que esta administración pueda pronunciarse con total conocimiento de causa es necesario disponer del contrato de concesión y proyecto definitivo, por cuanto desde este Servicio Territorial de Cultura y Deporte se instó a que en el citado contrato se contemplara las excavaciones arqueológicas necesarias y se asumiera por la concesionaria la restauración y puesta en valor de los Baños Árabes, quedando supeditada la concesión ante nuevas exigencias del Servicio Territorial de Cultura y Deporte de Alicante en cumplimiento de la legislación vigente en materia de patrimonio cultural. Datos que en la actualidad este Servicio Territorial de Cultura y Deporte de

Alicante desconoce por no tener el proyecto definitivo ni el documento de concesión original.

Hasta la presentación del proyecto definitivo, tanto del “Nuevo Mercado Central de Elche” y servicios anexos, como del aparcamiento y el proyecto de restauración y puesta en valor de los Baños Árabes, se procede por imperativo del Servicio Territorial de Cultura y Deporte de Alicante al vallado y cubrición. Las actuaciones corren a cargo de la Dirección General de Cultura y Patrimonio y el Ajuntament d'Elx, quedando hasta la fecha perfectamente preservado, mientras que el resto de hallazgos se ha cubierto y protegido permitiendo su conservación al tiempo que el uso y el tránsito por la zona, especialmente sensible en la celebración del Misteri d'Elx, declarado Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO.

EN RELACIÓN A LA ACTUACION ARQUEOLÓGICA EN EL INTERIOR DEL MERCADO CENTRAL:

Si las excavaciones realizadas hasta la fecha en la Plaza de la Fruta se pueden considerar como la 1ª Fase de las actuaciones arqueológicas, la excavación en el interior del edificio del Mercado Central, se pueden considerar como la 2ª Fase, quedando las intervenciones de los viales, zonas anexas, servicios y espacios adyacentes de la Plaza de las Flores englobadas en la 3ª Fase (Figura 2).

La decisión por el Ajuntament d'Elx de mantener el uso del edificio como Mercado de Abastos en la planta primera, hizo necesario que la excavación de la planta baja se limitase a toda la superficie posible excepto los perímetros de seguridad de los elementos estructurales, como pilares y muros perimetrales y de carga, aseos y espacios de suministro para la planta alta, reduciéndose significativamente el área de intervención.

El proyecto autorizado en marzo de 2015 por la Dirección General de Cultura y Patrimonio, se inicia en noviembre de 2016, siendo el promotor APARCISA, la adjudicataria de la intervención arqueológica la empresa Alebus SLU y la dirección de la misma por D. Eduardo López Seguí y D. Francisco Andrés Molina Mas. La realización de la excavación arqueológica del interior del edificio era básica para poder conocer con exactitud los restos arqueológicos que se encontraban en el solar, permitiendo precisar las condiciones técnicas a las que deberá adaptarse el proyecto de construcción del Nuevo Mercado Central de Elche y las medidas correctoras, cautelares o de cualquier otra índole a adoptar

Para garantizar la absoluta transparencia y la total garantía de un trabajo bien hecho el ST instó a la adjudicataria a la instalación de cámaras de video para la retransmisión on-line de la intervención a través de canales de internet, lo cual ha sucedido por primera vez en la Comunitat Valenciana. Desde el Servicio Territorial de Cultura y Deporte se desarrolló un programa de inspecciones y su correspondiente informe de forma semanal, en el cual se encuentran detallados los hallazgos más relevantes y las medidas adoptadas para su estudio y documentación.

La intervención finaliza en marzo de 2017 y semanas después se presenta la Memoria Preliminar, que acompaña al presente informe, en la cual se da cuenta de los



resultados más relevantes. Dichos resultados, en el caso de los restos inmuebles, los podemos agrupar en dos grupos:

- 1.- Las estructuras que en su día estuvieron por encima de la cota de circulación.
- 2.- Las estructuras que en su día estuvieron por debajo de la cota de circulación.

Entre las primeras cabe señalar los restos inconexos de restos de muros pertenecientes a una edificación de época medieval, de época islámica, adscritos a una vivienda de planta andalusí articulada en torno a un patio y relacionada con un vial que se emplazaría grosso modo bajo el actual Carrer de Sant Jaume. Se sitúan en el ángulo SW de solar y no posee conexión alguna con los restos de los Baños Árabes al verse afectado el espacio entre ambos por unas cisternas del siglo XVIII-XIX.

Superpuesto a este edificio quedaría la parte de un edificio del siglo XV al XVII formado igualmente por muros y pavimentos inconexos. El alzado de los muros es de apenas 0'50 cm, por lo que estaríamos ante las partes estructurales de transición entre las cimentaciones y el alzado de los muros.

En el centro del solar se documenta parte de la planta semisubterránea de una bodega del siglo XVII-XVIII, y que conserva las tinajas encastradas en el suelo y el pasillo de acceso a las mismas. El resto del edificio, al quedar por encima del nivel de arrasamiento del solar al construir el mercado en 1961, ha desaparecido en su totalidad.

En el segundo grupo de estructuras, las negativas, es decir, estarían las que se excavaron en el sustrato geológico y las que por su función es necesario que queden bajo el nivel de circulación de la época.

De las más recientes a las más antiguas nos encontraríamos con una densa y nutrida red de tuberías de fibrocemento que cruzan en todas direcciones el solar, que tienen y han tenido la función de dar suministro y servicio al edificio actual y a los anteriores, por lo que han alterado con sus diferentes secciones y zanjas para su alojamiento cualquier resto que pudiera existir en el área excavada. La mayoría de las tuberías se fechan a lo largo del siglo XX.

Se han constatado las cimentaciones y zanjas del edificio de 1939, especialmente las dos fachadas y unas canalizaciones paralelas y transversales al solar actual con pozas de decantación que debieron de dar servicio a los usos del mercado.

Se les suman los aljibes, tanto públicos como privados efectuados entre el siglo XVIII y el siglo XIX, y los pozos ciegos de las viviendas existentes con anterioridad a la construcción del mercado de 1939. Se constata además la parte inferior de una bodega del siglo XVIII o XIX que estaba a mayor cota que la anterior y que se vio afectada por la construcción del mercado de 1961, que rebajó el nivel de circulación -1'50 m sobre el pavimento anterior.

De época moderna, siglos XVII-XVIII destaca un gran aljibe con tres secciones conectadas entre sí, que al parecer está relacionado con la fuente pública de la plaza y que tenía como misión el aprovechamiento de los sobrantes de la Fuente de la Alboraya.

El mayor número de estructuras excavadas en el sustrato geológico son de época islámica, tanto de forma regular, a modo de silo de sección troncocónica, como de forma y sección irregular, de uso indefinido, que han aportado un extraordinario conjunto de



bienes muebles, especialmente cerámicas, fechado en el siglo XI. No se encuentran relacionados con estructuras arquitectónicas, bien por tratarse de un espacio sin edificar de la medina en el momento de uso o por haber desaparecido con las reformas y alteraciones posteriores.

Finalmente se localizaron en el ángulo SE del solar dos fosas con sendos individuos adultos inhumados bajo el rito islámico, que deben de pertenecer a una necrópolis que seguramente pueda extenderse por el Carrer Sant Jaume y parte de la Plaza de las Flores y que se deberá de documentar en la ejecución de la 3ª Fase.

En los niveles de base del solar, totalmente arrasado y de forma aislada e inconexa, aparecen cerámicas de época romana y tardorromana, que apuntan a la existencia de un asentamiento anterior a la constitución de la medina islámica de Elx, entre el siglo X y el siglo XI, seguramente como resultado de la *fitna* del califato cordobés.

A la vista de lo anteriormente expuesto:

1. Las intervenciones arqueológicas desarrolladas hasta la fecha, tanto la 1ª Fase en la Plaza de la Fruta existente entre el Mercado Central y la sede consistorial, como dentro del edificio, que podríamos considerar la 2ª Fase, no abarcan la totalidad del espacio afectado por el proyecto de “Nuevo Mercado Central de Elche” del cual ha sido concesionario APARCISA, por lo que no es posible proponer a la Dirección General de Cultura y Patrimonio resolución alguna sobre la totalidad del proyecto, ni por ende determinar su viabilidad patrimonial y/o las condiciones a las que este deberá necesariamente ajustarse.
2. Para que pueda llegar a proponer una resolución sobre el “Nuevo Mercado Central de Elche”, será necesario que la Dirección General de Cultura y Patrimonio cuente de forma oficial con el proyecto definitivo, el proyecto de restauración y puesta en valor de los Baños Árabes, el documento administrativo de concesión por parte del Excmo. Ajuntament d'Elx y los informes técnicos emitidos por los órganos competentes de la administración local. Dicha documentación deberá ser solicitada por vía administrativa al Excmo. Ajuntament d'Elx.
3. Los restos arqueológicos documentados hasta la fecha son: unos Baños Árabes del siglo XII en la parte exterior y occidental del edificio del Mercado Central, sobre los cuales el Servicio Territorial de Cultura y Deporte ya se pronunció para su conservación y puesta en valor, lo cual fue asumido y trasladado por la Dirección General de Cultura y Patrimonio al Ajuntament d'Elx, y una sucesión de restos arqueológicos en el interior del actual edificio, cuya naturaleza subterránea y parcialidad en su conservación, debido a las múltiples reformas y variaciones de uso del solar y de la sucesión de los edificios allí existentes, hace innecesaria su conservación tras la documentación efectuada, siguiendo de este modo los criterios expuestos con anterioridad en el presente informe y siguiendo los parámetros establecidos desde hace décadas en el desarrollo de la arqueología urbana de Elx, de la Comunitat Valenciana y del Estado español, lo cual deberá ser trasladado al promotor de las obras, APARCISA y al Excmo. Ajuntament d'Elx por la Dirección General de Cultura y Patrimonio.

4. Es necesario que el Excmo. Ajuntament d'Elx elabore el Plan Especial del BIC Conjunto Histórico para que se unifique su delimitación de protección con el de la Vila Murada.

De conformidad con el informe de los Servicios Técnicos y de lo que dispone el artículo 62, párrafo segundo, in fine de la Ley 4/98, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano, por la presente, además de adelantar y hacer públicas los resultados de la segunda fase de la intervención arqueológica desarrollada en el interior del Mercado Central de Elche, en lo que se refiere a ausencia en el ámbito realmente excavado de elementos o estructuras arquitectónicas de interés indubitado que deban ser preservados a ultranza (hasta el punto de impedir la materialización de aprovechamientos) o integrados de cualquier forma en la futura propuesta arquitectónica por su significación patrimonial, condicionando siquiera parcialmente esta, **SE FORMALIZA REQUERIMIENTO** al Ayuntamiento de Elche para que en cumplimiento del deber de colaboración que impone el artículo 4.2 de la Ley 4/98, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano y en orden a sopesar o calibrar su viabilidad patrimonial con perfecto conocimiento de causa, aporte a este Centro Directivo en el plazo mínimo de tiempo posible, proyecto definitivo del Nuevo Mercado Central de Elche, el proyecto de restauración y puesta en valor de los Baños Árabes, el documento administrativo de concesión por parte del Excmo. Ajuntament d'Elx y los informes técnicos emitidos por los órganos competentes de la administración local y que elabore el Plan especial del BIC Conjunto Histórico para que unifique su delimitación de protección con el de la Vila Murada.

Valencia a 31 de mayo de 2017

DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y PATRIMONIO


Carmen Amoraga Toledo



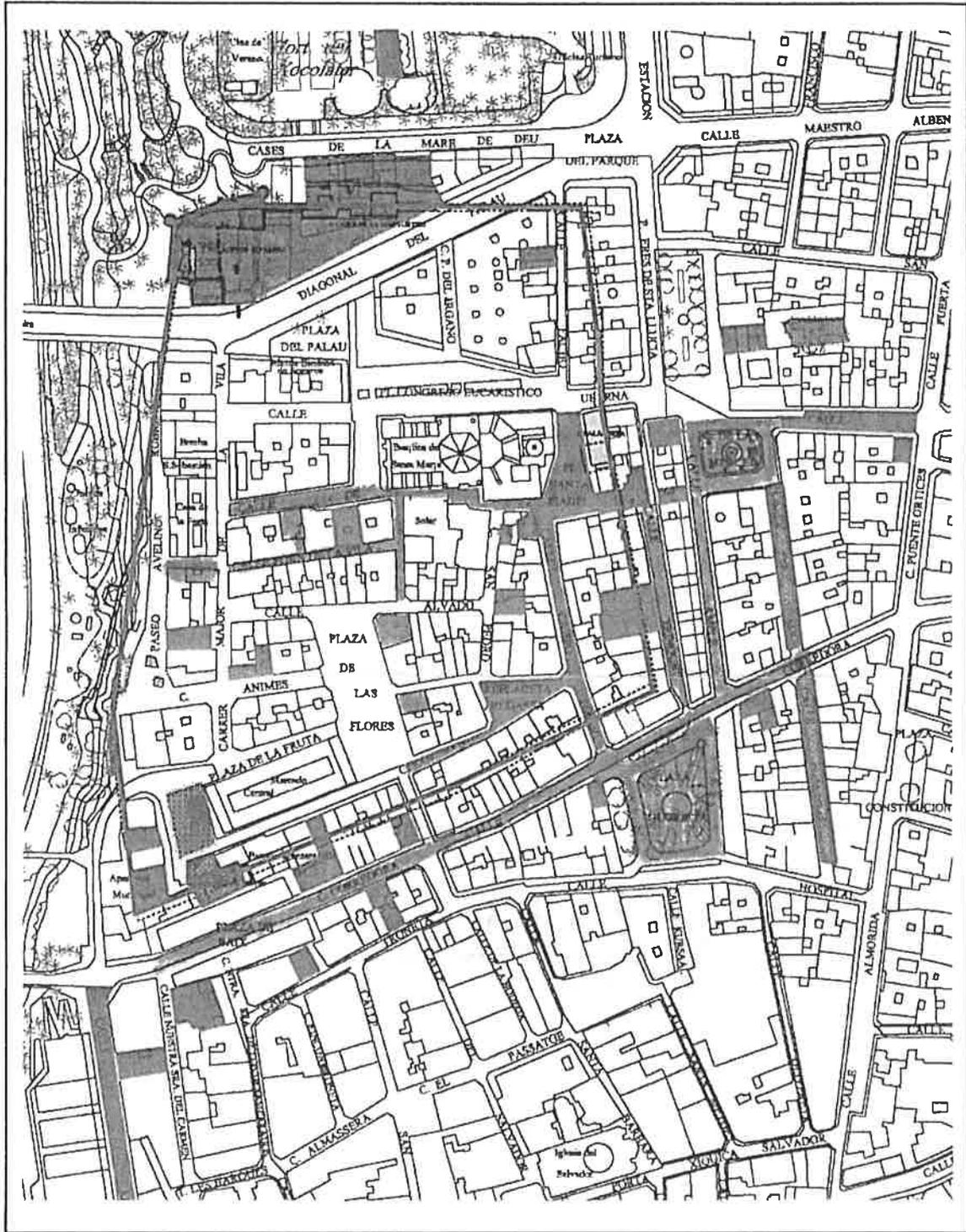


Figura 1: Intervenciones arqueológicas en el casco Histórico de Elx (1990-2017).





— FASE 1ª — FASE 2ª — FASE 3ª

Figura 2: Fases de intervenció: 1º Plaza de la Fruta. 2º Interior del Mercado Central. 3º Calles anexas y Plaza de las Flores

